

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
OBJETO	Actuaciones en la zona de El Sotillo

Pregunta:

¿Qué tipo de obras se están realizando y cuál es su finalidad?

Respuesta:

A este respecto he de indicar que se trata de una cala eléctrica que va desde la subestación de Algete a Alcobendas para dar suministro eléctrico a un centro de procesamiento de datos. Esta cala no está sujeta a ningún tipo de licencia municipal porque se aplica el art. 29 bis de la Ley del Suelo que establece que se pueden, aunque sea a iniciativa privada, realizar este tipo de actuaciones sin la autorización municipal, siendo la puesta en marcha en Industria de la Comunidad de Madrid el título habilitante para darle cobertura legal a la actuación.

Esto está pasando en muchas zonas del municipio. Esto ocurre en suelo no urbanizable y no urbanizable de especial protección.

Lo que ha querido la ley, precisamente, es flexibilizar la implantación de estas líneas eléctricas o de comunicaciones.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
OBJETO	Robo de tapas de alcantarilla

Pregunta:

Quisiéramos saber si se trata de un hecho puntual o si se están produciendo robos similares en otras zonas del municipio.

Respuesta:

Efectivamente, se han detectado algunas sustracciones por parte tanto de la empresa que se encarga de su reposición y mantenimiento como por parte de policía local. Se consideran hechos puntuales.

Vamos a proceder, evidentemente, a la reposición. Se han valorado opciones como fijar puntos de soldadura, pero generan mucha problemática porque si hay que levantar y, sobre todo en episodios de fuertes lluvias, simplemente para acceder al registro pues no es muy recomendable, entonces sería una situación extrema que, entendemos, no se justifica y, por tanto, vamos a seguir reponiendo las que desaparezcan y, por supuesto, utilizando todos los medios que estén a disposición de la policía, tanto local como nacional, para detectar a los responsables de estos hechos.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	IZQUIERDA INDEPENDIENTE
OBJETO	Situación del Camino de la Alberca

Pregunta:

¿Tienen previsto realizar las actuaciones para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de este barrio?

Respuesta:

A este respecto, he de indicarles que en el nuevo contrato de conservación y mantenimiento de las vías públicas en el que está trabajando el Servicio de Obras Públicas, prevé lo que es la conservación, el mantenimiento y la mejora de los caminos municipales en zona no urbana, como sería en este caso el camino de La Alberca, y otros numerosos caminos que recorren nuestro municipio.

Aclarar en este punto que hay muchas vías pecuarias en las zonas no urbanas y ahí tiene que ser la Comunidad de Madrid, o excepcionalmente el ayuntamiento en el caso de los asfaltados, el que actúa.

Lo digo porque cuando vean la relación de caminos en los que se va a recoger en ese contrato dirán me faltan unos cuantos, pues si no están incluidos es que son vías pecuarias.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	VOX
OBJETO	Venta de las parcelas P4 y P5 UE-3 Puente Cultural

Pregunta:

¿Cuáles fueron las razones técnicas y jurídicas que llevaron al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a descartar la aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2024, de medidas urgentes para el impulso de la vivienda protegida, en la licitación de las parcelas P-4 y P-5 de la UE-3 "Puente Cultural"?; pese a que dicha norma permitía la transformación de suelos terciarios en vivienda de protección pública en régimen de alquiler.

Respuesta:

La memoria que trajimos a este Pleno que justificaba porqué se determinaba que parcelas sí y qué parcelas no podían estar sujetas al ámbito de aplicación de esta ley que permitía, como bien indica, la transformación de suelos terciarios a residenciales entraba, en el caso de Puente Cultural, en colisión con la servidumbre acústica que tiene delimitada el Ministerio y que impide la construcción de edificios residenciales para vivienda en ese ámbito. Entonces, aquí hubiéramos entrado, de haberlo adoptado así el Pleno, en un conflicto entre administraciones que no es ni deseable y que podría haber tenido consecuencias que no hubieran interesado al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Salvo error, esta posibilidad ya se planteó en su momento a la hora de tramitar y aprobar por este Pleno la aplicación de la Ley 3/2024 y entendía que era una cuestión que ya estaba resuelta. En cualquier caso, si necesitan más aclaraciones o más cuestiones estamos a su disposición.

Entiendan que para el Ayuntamiento es más lucrativo, a la hora de vender estas parcelas, que se hubiera entendido como residencial. Pero hubiéramos entrado en una serie de recursos, sobre todo con los agentes aeroportuarios.

Una cosa es una zona de servidumbre acústica y otra son las afecciones del ruido. En la zona de servidumbre acústica no se pueden hacer viviendas. Y ahí es donde está La Granjilla y Puente Cultural.

Luego hay una serie de afecciones del ruido, de las isófonas, que van avanzando y sí se pueden desarrollar, pero hay que incluir una serie de cuestiones, como se hace en el ámbito de Cerro del Baile, que tienen que ver con medidas de minimización del impacto del ruido, refuerzo de ventanas y demás. Y ese sí es el caso de Cerro del Baile que, además, incluso el siguiente ámbito, que es Cárcavas, estaría fuera de la propia servidumbre una parte importante de ese ámbito.